



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

BUENOS AIRES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO el EXP-S02:0079169/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 893 del 7 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL y la DIRECCIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES consolidada por el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS a los efectos de solicitar se arbitren los medios necesarios para formalizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA ALCOHOLÍMETROS MARCA DRAGER MODELO 7410 PLUS Y 7510 PROPIEDAD DE LA ANSV con la adquisición de los repuestos necesarios para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos.

Que mediante Disposición ANSV N° 431/2016, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el Decreto N° 893/2012.

Que con fecha 11 de octubre de 2016, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibió mediante sobre N° 1 para el RENGLÓN N° 2 la oferta del proveedor WASSERTEK S.A. (CUIT N° 30-70963014-4) por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 197.390,00), IVA incluido.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 26/2016 de fecha 17 de octubre de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar Orden de mérito número UNO para el RENGLÓN N° 2, a la oferta presentada por WASSERTEK S.A. (CUIT N° 30-70963014-4) por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 197.390,00), IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente.

Que en el mencionado Dictamen se recomendó declarar DESIERTO el RENGLÓN N° 1 por no haberse presentado ofertas para el mismo.

Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL, la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAACCIONES, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención que les compete.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 14 inciso b) del Anexo al Decreto 893/12 y modificatorias.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 17/2016 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA ALCOHOLÍMETROS MARCA DRAGER MODELO 7410 PLUS Y 7510 PROPIEDAD DE LA ANSV, que tramita por el presente EXP-S02:0079169/2016.

ARTÍCULO 2º.- Declárese desierta la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 17/2016 para el RENGLÓN N° 1.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 17/2016 para el RENGLÓN N° 2, al proveedor WASSERTEK S.A. (CUIT N° 30-70963014-4) por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 197.390,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.



“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

*Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial*

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 565/2016